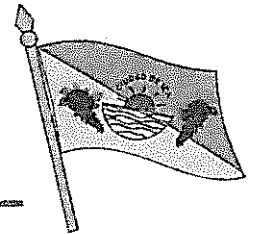


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056 -2021-GM/MPI

Ica, 31 MAY 2021

VISTO:

El Memorando N°002-2021-GDU-MPI, Carta N°0065-2021-SGOP-GDU-MPI, Carta N°005-2021-JLCP/CONSULTOR, Informe N°069-2021/MPI-SGOP/ETT-RGL, Informe N°300-2021-SGOP-GDU-MPI, el Informe Legal N° 021-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI y el Informe N° 736-2021-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CAJAMARCA (CALLE LIMA HASTA MOLLENDO) Y CALLE LIBERTAD 1 (DESDE J.J. ELÍAS HASTA CALLE BOLÍVAR) I ETAPA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N° 2470633, y;

CONSIDERANDO

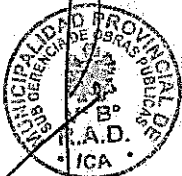
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

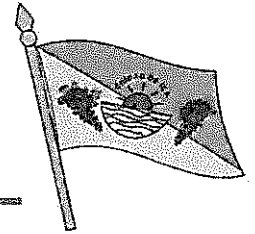
Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, con fecha 17 de junio del 2020 se suscribió el Contrato N° 033-2020-GA-MPI, para la elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CAJAMARCA (CALLE LIMA HASTA MOLLENDO) Y CALLE LIBERTAD 1 (DESDE J.J. ELÍAS HASTA CALLE BOLÍVAR), DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N° 2470633, entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Ing. JOSE LUIS CABRERA PÉREZ, por un plazo de 30 días calendarios por el monto de S/ 33,190.86 soles.

Que, por resolución de Gerencia Municipal N°042-2021-GM/MPI, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CAJAMARCA (CALLE LIMA HASTA MOLLENDO) Y CALLE LIBERTAD 1 (DESDE J.J. ELÍAS HASTA CALLE BOLÍVAR), DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N° 2470633, se encuentra CONFORME y registrado en concordancia a la normatividad vigente con un valor referencial de S/ 1'623,907.04 (Un millón seiscientos veintitrés mil novecientos siete con 04/100 soles), con un Presupuesto Total de S/ 1'745,269.81 (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve con 81/100 soles) y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

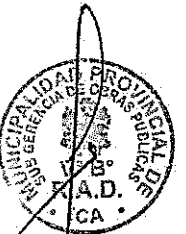
Que, con Memorando N°002-2021-GDU-MPI se le requiere a la Sub Gerencia de Obras Públicas la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CAJAMARCA (CALLE LIMA HASTA MOLLENDO) Y CALLE LIBERTAD 1 (DESDE J.J. ELÍAS HASTA CALLE BOLÍVAR), DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA" – I ETAPA;

Que, por Carta N°065-2021-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere al contratista Ing. JOSE LUIS CABRERA PEREZ, proceda a la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CAJAMARCA (CALLE LIMA HASTA MOLLENDO) Y CALLE LIBERTAD 1 (DESDE J.J. ELÍAS HASTA CALLE BOLÍVAR), DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA" – I ETAPA, correspondiente a la calle Libertad debido a la renovación de redes de agua y desagüe en la Calle Cajamarca, a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, con Carta N°005-2021-JLCP/CONSULTOR el contratista presenta el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CAJAMARCA (CALLE LIMA HASTA MOLLENDO) Y CALLE LIBERTAD 1 (DESDE J.J. ELÍAS HASTA CALLE BOLÍVAR), DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA" – I ETAPA;

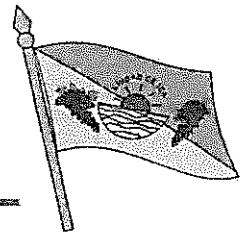
Que, mediante Informe N°069-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, el Ing. Evaluador Ronald Guillinta Laura, concluye que el expediente técnico materia de análisis se encuentra CONFORME;

Que, por Informe N°300-2021-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano que el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CAJAMARCA (CALLE LIMA HASTA MOLLENDO) Y CALLE LIBERTAD 1 (DESDE J.J. ELÍAS HASTA CALLE BOLÍVAR) I ETAPA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N° 2470633, se encuentra CONFORME y registrado en concordancia a la normatividad vigente con un valor referencial de S/ 726,394.23 (Setecientos veintiséis mil trescientos noventa y cuatro con 23/100 soles), con un Presupuesto Total de S/ 767,808.36 (Setecientos sesenta y siete mil ochocientos ocho con 36/100 soles) y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y recomienda derivar el expediente técnico a la Gerencia Municipal, para la emisión del informe que corresponde a fin de proseguir con el trámite que conlleve a su aprobación mediante acto resolutorio;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe Legal N° 021-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutorio;

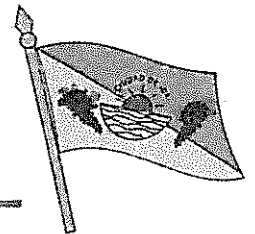
Que, con Informe N°736-2021-GDU-MPI, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CAJAMARCA (CALLE LIMA HASTA MOLLENDO) Y CALLE LIBERTAD 1 (DESDE J.J. ELÍAS HASTA CALLE BOLÍVAR) I ETAPA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N° 2470633, con un valor referencial de S/ 726,394.23 (Setecientos veintiséis mil trescientos noventa y cuatro con 23/100 soles), con un Presupuesto Total de S/ 767,808.36 (Setecientos sesenta y siete mil ochocientos ocho con 36/100 soles) y con un plazo de ejecución de 60 días calendario

Que, el expediente cuenta con Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, hoja de metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales, desagregado de costos de supervisión, presupuesto analítico, cronograma programado de avance físico, cronograma de avance de obra valorizado, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos, Anexos (estudio de mecánica de suelos, estudio topográfico, estudio de impacto ambiental, estudio de gestión de riesgos, estudio de tráfico, diseño de pavimento, plan de desvío vehicular, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de prevención y control para COVID-19, disponibilidad de terreno), cotizaciones, panel fotográfico, y planos (listado de planos: plano de ubicación y localización, topográfico planta y perfil longitudinal – Ca. Libertad –TP 01, plano de demoliciones Ca. Libertad, plano clave general del proyecto Calle Libertad, plano de secciones transversales Calle Libertad, Plano General de Pavimento Proyecto Calle Libertad, Plano General de Veredas Proyecto Calle Libertad, Plano General de Sardinell Proyecto Calle Libertad, Plano General de Berma Proyecto Calle Libertad, Plano General de Señalización Proyecto Calle Libertad, Plano de Detalles Constructivos Calle Libertad, Plano de Detalles de Señalización Horizontal y Vertical, Plano de Detalles de Equipamiento Urbano, Plano de Servicios Existentes de Agua Potable Calle Libertad, Plano de Servicios Existentes de Alcantarillado Calle Libertad, Planos de Servicios Existentes Eléctricos y Alumbrado Público Calle Libertad, Plano de Desvío de Rutas (DV1 y DV2) y Plano de Detalles de Señalización Temporal; y demás precisiones y documentación que se detalle en el Informe N°069-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, y habiéndose otorgado la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N°300-2021-SGOP-GDU-MPI, debe emitirse el acto resolutorio para su aprobación, el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 535,294.20
Gastos Generales (10%)	S/ 53,529.42
Utilidad (5%)	S/ 26,764.71
Sub total	S/ 615,588.33
IGV (18%)	S/ 110,805.90
Valor referencial	S/ 726,394.23
Costo de Supervisión	S/ 33,414.13
Gastos por Gestión del Proyecto	S/ 8,000.00
Inversión Total	S/ 767,808.36



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe Legal N° 021-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CAJAMARCA (CALLE LIMA HASTA MOLLENDO) Y CALLE LIBERTAD 1 (DESDE J.J. ELÍAS HASTA CALLE BOLÍVAR) I ETAPA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N° 2470633, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

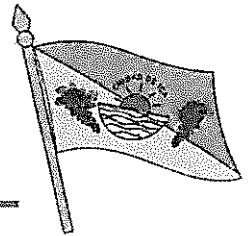
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CAJAMARCA (CALLE LIMA HASTA MOLLENDO) Y CALLE LIBERTAD 1 (DESDE J.J. ELÍAS HASTA CALLE BOLÍVAR) I ETAPA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N° 2470633, en concordancia a la normativa vigente se encuentra conforme y registrado con un VALOR REFERENCIAL de S/ 726,394.23 (Setecientos veintiséis mil trescientos noventa y cuatro con 23/100 soles), con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 767,808.36 (Setecientos sesenta y siete mil ochocientos ocho con 36/100 soles) y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

FUNCIÓN	: 15 TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	: 036 TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: 074 VIAS URBANAS
PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CAJAMARCA (CALLE LIMA HASTA MOLLENDO) Y CALLE LIBERTAD 1 (DESDE J.J. ELÍAS HASTA CALLE BOLÍVAR) I ETAPA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA".
MODALIDAD	: CONTRATA
MONTO	: Valor Referencial S/ 726,394.23 soles Presupuesto Total S/ 767,808.36 soles
UBICACIÓN	: Distrito : Ica Provincia : Ica Departamento : Ica
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 Días Calendarios
POYECTISTA	: ING. JOSE LUIS CABRERA PEREZ
REVISOR	: ING. RONALD GUILLINTA LAURA
FECHA DEL PRESUPUESTO	: MARZO DEL 2021

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. DEJESE, sin efecto cualquier acto resolutivo que se le oponga a la presente resolución.

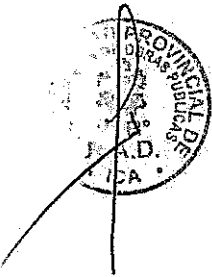
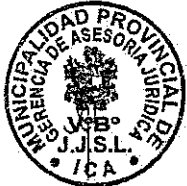


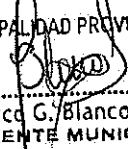
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución al consultor y a la Gerencia de Desarrollo Urbano con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL